

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada, dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 461 del Código General del Proceso, esto es allegando la liquidación del crédito actualizada.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 9 de mayo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 14.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **c733e00b92a9a9551f749ae2c5abe1919b167f54d41ec43a26d11fdd740cbe31**

Documento generado en 06/05/2022 12:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>